

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000463

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 10 NOV 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Reg.: 2013 Fecha: 10 NOV. 2017

La Resolución Jefatural N° 248-2017/SIS, publicado en el diario oficial el Peruano el día 25 de octubre de 2017, el Oficio N° 4874-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 27 de octubre de 2017, y el Informe N° 2049-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de noviembre del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 248-2017/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el Miércoles 25 de octubre del 2017, disponen en el artículo 1: "Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS por la suma total de S/ 6 646 601.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a los periodos de cierre mayo a diciembre 2016 y de enero a abril 2017 (Calendario octubre 2017), a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el marco de los Convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 248-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el



[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALEZ ROS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 3013 Fecha: 10 NOV. 2017

fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables; de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 248-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 030-2014-SA, modificado por el Decreto Supremo N°012-2017-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, establece que el SIS suscribe convenios con las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales e Instituciones Administradoras de Fondos de Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 248-2017/SIS, señala: "Que, a través de la Resolución Jefatural N° 118-2016/S15, y su modificatoria, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2016-SIS-GNF-V.01, «Directiva Administrativa para el Monitoreo, Seguimiento, y Supervisión del cumplimiento de los fines de las transferencias del Seguro Integral de Salud», se señaló que la finalidad de éste documento de gestión era establecer los criterios para verificar el cumplimiento de los fines de la transferencia financiera y, de ese modo, preservar la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 248-2017/SIS, señala: "Que, mediante documento de Vistos, la Gerencia de Negocios y Financiamiento, previo al sustento técnico que corresponde, propone la transferencia financiera de recursos a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al periodo de cierre de mayo a diciembre 2016 y al periodo de enero a abril 2017, a fin de financiar las prestaciones de salud otorgadas a los asegurados del SIS acogidos el Régimen Semicontributivo";



Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N° 248-2017/SIS, señala: "Que, asimismo, mediante informe N° 123-2017-SIS/OGAJ-AMCC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar la transferencia a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, para el financiamiento de las prestaciones de salud antes señaladas";

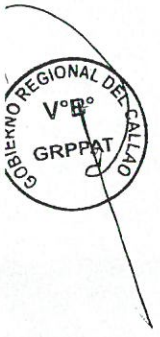


Que, en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 248-2017/SIS, considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 255 206,00), que se encuentra distribuido en la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Callao, Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión, Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao;



Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante Resolución Jefatural N° 248-2017/SIS, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2017, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2017, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 255 206,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

[Firma]
 10 NOV 2017
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: Fecha:

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	247 684,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieras	7 522,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 255 206,00
	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma]
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. JORGE HIRSH BOTTON CAPDEVILA
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° 01

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 3013 Fecha: 10 NOV. 2017

DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA"
(Transferencia de Resolución Jefatural 248-2017-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	110,00	174 786,00	60 596,00	12 192,00	7 522,00	255 206,00
	Total	110,00	174 786,00	60 596,00	12 192,00	7 522,00	255 206,00



ANEXO N° 02
“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : OCTUBRE 2017 (RESOLUCION JEFATURAL N° 248-2017/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				SECTOR SALUD CALLAO				
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	405 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			110.00	174,786.00	60,596.00	12,192.00	7,522.00	247,684.00	7,522.00	255,206.00	
	3. 999999 Sin Producto										
	5.000500	Atención Básica de Salud	110.00	0.00	0.00	0.00	7,522.00	110.00	7,522.00	7,632.00	
	5.001561	Atención de Emergencias y Urgencias	0.00	58,262.00	0.00	0.00	0.00	58,262.00	0.00	58,262.00	
	5.001562	Atención en Consultas Externa	0.00	58,262.00	60,596.00	0.00	0.00	118,858.00	0.00	118,858.00	
	5.001563	Atención en Hospitalización	0.00	58,262.00	0.00	12,192.00	0.00	70,454.00	0.00	70,454.00	
	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA		110.00	174,786.00	60,596.00	12,192.00	7,522.00		255,206.00		
	TOTAL GENERAL		255,206.00							255,206.00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 3013 Fecha: 10 NOV. 2017

